

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Jessica Paola Molina Uribe

Demandada: Manuel Enrique Aldana Geney

Radicado: 20001-3110-002-2019-00362-00

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, en donde manifiesta que sustituye el poder a ella conferido dentro del presente proceso, y conforme a lo establecido por el artículo 75 del C.G.P., se aceptará la sustitución presentada por la apoderada judicial de la parte demandante doctora TAINA ESTHER GIL DUARTE y se tendrá como apoderada judicial sustituta de la señora JESSICA PAOLA MOLINA URIBE a la doctora DELEINE MARGARITA VENCE JIMENEZ, identificada con C.C. No. 49775162 de Valledupar, y tarjeta profesional No. 153.481 del C.S. de la J, en calidad de defensora publica adscrita a la defensoría del pueblo regional – cesar, dentro de este proceso y en los mismos términos del memorial conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e5cfb540750cca70302b06f31437f9a65f3e73b2d481bb18dfb825c064d8b1d**

Documento generado en 22/08/2023 01:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>